

Decimosa. —Esta concesión queda sujeta a la obtención anual de la autorización de coto arrocero, de la Jefatura Provincial del Ministerio de Agricultura, procediendo la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, al precintado de la estación elevadora en los años en que aquella no fuese concedida.

Undécima. —Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento puede establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Duodécima. —Cuando los terrenos que se pretende regar quedan dominados en su día por algún caudal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Decimotercera. —Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Decimocuarta. —La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimoquinta. —El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido, y aun suprimido mediante el precintado de los grupos elevadores correspondientes, en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salida que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, para que el usuario limite la superficie de cultivo, de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

Decimosesta. —Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

9290.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización relativa al expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de alcantarillado para el polígono «La Charluca», sito en Calatayud (Zaragoza).

Aprobada por Decreto 1885/1973, de 12 de julio, la delimitación del polígono «La Charluca», de Calatayud (Zaragoza), declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de alcantarillado del citado polígono y sometida a información pública la relación de bienes y derechos afectados («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1979), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día 19 de abril próximo, a las once treinta horas de esa mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de alcantarillado del citado polígono.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Polígono y parcela	Titular	Superficie aproximada (en m ²)	Término
La Charluca ...	Gabriel Ibarra Ibarra, Sixto Celorrio, 30, Calatayud (Zaragoza).	206,50	Calatayud.
	Gabriel Ibarra Ibarra ...	25,00	Calatayud.

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9291

ORDEN de 9 de febrero de 1979 por la que se dispone la adscripción de Centros de Educación General Básica, como Centros de prácticas, a la Escuela de Profesorado de Educación General Básica de Valladolid.

Ilmo. Sr.: En base a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 2.º del Decreto 1381/1972, de 25 de mayo, por el que las Universidades podrán proponer la adscripción de Centros de Educación General Básica como Centros de prácticas, de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, ha resuelto adscribir como Centros de prácticas, a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Valladolid, los siguientes Centros:

Colegios Nacionales

- Colegio Nacional de Prácticas femenino.
- Colegio Nacional de Prácticas masculino.
- Colegio Nacional «A. Allué Morer».
- Colegio Nacional «Cardenal Mendoza».
- Colegio Nacional «Costanza Martín».
- Colegio Nacional «XXV Años de Paz».
- Colegio Nacional «Cristóbal Colón».
- Colegio Nacional «Felipe II».
- Colegio Nacional «Pío del Río».
- Colegio Nacional «Jacinto Benavente».
- Colegio Nacional «Ponce de León», masculino.

- Colegio Nacional «Ponce de León» femenino.
- Colegio Nacional «Sagrada Familia».
- Colegio Nacional «Macías Picavea».
- Colegio Nacional «Luis Vives».
- Colegio Nacional «Juan XXIII».
- Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».
- Colegio Nacional «Miguel Delibes».
- Colegio Nacional «Sagrario Amo».
- Colegio Nacional «San Fernando», masculino.
- Colegio Nacional «Sánchez Cortés».
- Colegio Nacional «José A. Girón».
- Colegio Nacional «Gonzalo de Córdoba».
- Colegio Nacional «Isabel La Católica», masculino.
- Colegio Nacional «Isabel La Católica», femenino.
- Colegio Nacional «González Regueral».
- Colegio Nacional «Gutiérrez del Castillo».
- Colegio Nacional «Santos Angeles».
- Colegio Nacional «Santiago López».
- Colegio Nacional «San Juan de la Cruz».
- Colegio Nacional «Gabriel y Galán».
- Colegio Nacional «José Zorrilla».
- Colegio Nacional «Fray Luis de León».
- Colegio Nacional «Fernández Zumel».

Colegios privados

- Colegio «Beata Rafaela».
- Colegio «Centro Cultural».
- Colegio «Madres Filipenses».
- Colegio «San José».
- Colegio «San Francisco de Asís».
- Colegio «San Agustín».
- Colegio «La Inmaculada».
- Colegio «Cristo Rey».
- Colegio «Compañía de María».
- Colegio «El Salvador».
- Colegio «El Apostolado».

Colegio «Virgen de la Luz».
Colegio «San Viator».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9292

ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias.

Ilmo Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre); 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); y 2912/1978, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), por los que se crean Centros de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Alicante

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Centro de Educación Preescolar «San Cristóbal», domiciliado en calle San Crispín, sin número, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro en locales habilitados, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Centro de Educación Preescolar «Santa Infancia», domiciliado en calle Brunete, 1, para 80 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, con dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean, y Dirección con curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Ermita (barrio de Bellvitge), para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2912/1978, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con la denominación de Centro de Educación Preescolar «Ramón Muntaner», con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean, y Dirección con curso.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en la barriada de San José Artesano, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que funcionará en edificio de nueva construcción, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada Hoyo de los Caballos, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, con la denominación de Centro de Educación Preescolar «San Bernardo», con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada El Saladillo, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, con ocho unidades escolares de Educación Prees-

colar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en el polígono «El Calvario», sin número, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Centro de Educación Preescolar «La Unión», domiciliado en barriada La Unión (polígono «San Benito»), para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Centro de Educación Preescolar «San Joaquín», domiciliado en barriada de San Joaquín, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada El Junquillo, para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en el polígono «El Ensanche», para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2912/1978, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.—Centro de Educación Preescolar «Almirante Antequera», domiciliado en el polígono de «San Cristóbal», para 240 puestos escolares, creado por Real Decreto 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Armada), con seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean, y Dirección con curso.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de la Palma. Localidad: Santa Cruz de la Palma.—Centro de Educación Preescolar «Régulo Arcena Díaz», domiciliado en calle El Pilar, 30, para 240 puestos escolares, creado por Real Decreto 2587/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en aulas de nueva construcción, con seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Centro de Educación Preescolar «Niño Jesús», domiciliado en calle San Clemente, 13, para 160 puestos escolares, creado por Real Decreto 2912/1978, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Chávarri, para 320 puestos escolares creado por Real Decreto 2883/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye